

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA PLASTICOS PARA

BANANO "BANAPLAST" S.A. .-

INTERVIENEN: ING. BOLIVAR PRIETO

CALDERON Y DR. OSWALDO TAMARIZ

VALDIVIEZO, EN SUS CALIDADES DE

PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE

LA COMPAÑIA PLASTICOS PARA BA-

NANO "BANAPLAST" S.A. .-

CUANTIA: S/. 120'000.000,00

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, Repú-

blica del Ecuador, hoy día viernes veinte de enero de mil nove-

cientos noventa y cinco; ante mí, ABOGADO ROBERTO POMBO

MOLINA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MACHALA,

comparecen a la celebración de la presente escritura pública los

señores: Ingeniero Bolívar Prieto Calderón y Doctor Oswaldo -

Tamariz Valdiviezo, en sus respectivas calidades de Presidente

y Gerente General de la Compañía PLASTICOS PARA BANANO

"BANAPLAST" S.A., según nombramientos que al final se a-

gregan. Los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad

ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Machala, capaces

para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe.-

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pú-

blica, para que la otorgue me presentan la Minuta que, copia-

da literalmente, dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su car-

go, díguese incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-

MA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS PARA BANANO

"BANAPLAST" S.A., con arreglo a las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública los señores Ingeniero Bolívar Prieto Calderón y Doctor Oswaldo Tamariz Valdiviezo, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST" S.A., como lo acreditan con los nombramientos que debidamente inscritos acompañan.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto de Machala, Abogado Roberto Pombo Molina, el trece de julio de mil novecientos ochenta y cuatro se constituyó al amparo de la legislación ecuatoriana, la Compañía PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAST C. LTDA., aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil mediante Resolución No. IG-RL-84-1691 de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro con el número cincuenta y seis y número seiscientos ochenta y siete del Repertorio. Sus socios fundadores fueron los señores: Ingeniero Bolívar Eloy Prieto Calderón, con cien participaciones de un mil sucres cada una; Aurelio Prieto Calderón, con cien participaciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Luis Oswaldo González Molina, con cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; Licenciado Máximo Pinta Palacios, con sesenta participaciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Rafael Clemente Miranda Roca, con cien participaciones de un mil sucres cada una e Ingeniero Jorge Alberto Enderica Velásquez, con cien participaciones de un mil sucres cada una; dando un valor total de quinientos mil sucres el ca-

pital social de la Compañía; DOS) Mediante escritura autorizada

por el prenombrado Notario Cuarto de Machala, el cuatro de Mar-

zo de mil novecientos ochenta y cinco, el socio Aurelio Prieto

Calderón cedió las cien (100) participaciones que tenía en el ca-

pital de la Compañía en favor del socio Ingeniero Bolívar Prieto

Calderón, habiéndose inscrito esta escritura en el Registro Mer-

cantil del mencionado cantón, el dieciseis de Agosto de mil no-

vecientos ochenta y cinco; TRES) Mediante escritura pública o-

torgada ante la Notaria Tercera del cantón Machala, Abogada -

Betty Gálvez Espinoza, el cinco de diciembre de mil novecientos

ochenta y cinco, aprobada por la Intendente de Compañías de

Guayaquil mediante Resolución No. 86-2-2-1-00021 el catorce de

Enero de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro

Mercantil del mencionado cantón el veintisiete de Enero de mil

novecientos ochenta y seis, se aumentó el capital social de la

Compañía en la cantidad de S/. 6'000.000,00 (seis millones de

sucres), para que sumado al capital inicial de la misma, de un

capital total de S/. 6'500.000,00 (seis millones quinientos mil

sucres); CUATRO) Con escritura pública celebrada ante el Nota-

rio Cuarto del cantón Machala, Abogado Roberto Pombo Molina,

el veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se

aumentó el capital social de la Compañía en la suma de seis mi-

llones quinientos mil sucres, para que sumado al capital ante-

rior que era de seis millones quinientos mil sucres, de un total

de trece millones de sucres. Dicha escritura fue aprobada por

el Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución

No. 87-6-2-1-0035 de fecha trece de Noviembre de mil nove-

cientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil con

Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO
MACHALA

ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO
MACHALA

el número doscientos setenta y cinco y anotada en el Repertorio

bajo el número setecientos noventa y cinco, el cuatro de Diciembre
de mil novecientos ochenta y siete; CINCO) Mediante escritura pú-
blica autorizada por la Notaria Tercera del cantón Machala, Abogada
Betty Gálvez Espinoza, el ocho de Noviembre de mil novecientos o-
chenta y ocho aprobada por el Intendente de Compañías de Machala
mediante Resolución No. 88-6-2-1-00104 dictada el siete de Diciem-
bre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en los Registros
de la Propiedad y Mercantil, el diecinueve y veintidos de diciembre
de mil novecientos ochenta y ocho, respectivamente se aumentó el
capital social de la Compañía, en la suma de Diecisiete millones de
suces, para que sumado al capital anterior de la misma, que era de
trece millones de suces, ascienda a un total de treinta millones de
suces; SEIS) Con escritura pública otorgada ante el Notario Segun-
do del cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el vein-
tiocho de Agosto de mil novecientos noventa, los socios Ingeniero
Jorge Alberto Enderica Velásquez y Rafael Clemente Miranda Roca,
cedieron a favor del Ingeniero Bolívar Eloy Prieto Calderón cinco mil
cien participaciones que tenían en el capital social de la Compañía
cada uno de ellos, las mismas que tienen un valor de un mil suces
cada una, habiéndose inscrito esta escritura en el Registro Mercan-
til del mencionado cantón, el dieciocho de septiembre de mil nove-
cientos noventa; SIETE) Mediante escritura pública otorgada ante el
Notario Segundo del cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera
Román el catorce de diciembre de mil novecientos noventa, apro-
bada por el Intendente de Compañías de Machala mediante Reso-
lución No. 91-6-2-1-0026 expedida el veinticinco de Febrero de mil
novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del

mencionado cantón el catorce de Marzo de mil novecientos no-

venta y uno, con el número ciento cincuenta y ocho y anotada

en el Repertorio bajo el número doscientos setenta y dos, se

aumentó el capital social de la Compañía en la cantidad de cin-

cuenta millones de sucres, el mismo que sumado al capital an-

terior que era de treinta millones de sucres, dió un total de o-

chenta millones de sucres de capital social; y, OCHO) Mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón

Machala, Doctor José Javier Cabrera Román el dieciseis de A-

gosto de mil novecientos noventa y uno, aprobada por el Inten-

dente de Compañías de Machala mediante Resolución número

91-6-1-1-0298 expedida el veinticuatro de octubre de mil no-

vecientos noventa y uno e inscrita en los Registros Mercantil y

de la Propiedad del mencionado cantón el veintinueve y treinta

y uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, respecti-

vamente, se aumentó el capital social de la Compañía en la can-

tidad de cuarenta millones de sucres, el mismo que, sumado al

capital anterior que era de ochenta millones de sucres, dió un

total de ciento veinte millones de sucres; y, se transformó de

Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima y

se codificó integralmente los estatutos sociales como conse-

cuencia de la transformación.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, los se-

ñores Ingeniero Bolívar Prieto Calderón y Doctor Oswaldo Ta-

mariz Valdiviezo, en sus respectivas calidades de Presidente y

Gerente General, respectivamente, de la Compañía PLASTICOS

PARA BANANO "BANAPLAST" S.A., declaran: UNO) Que, en la

Junta General Universal de Socios celebrada el nueve de enero

de mil novecientos noventa y cinco se resolvió, por unanimidad

el aumento de capital de la Compañía y la consiguiente Reforma de su Estatuto Social; DOS) Que de acuerdo al contenido del acta de la referida Junta, cuya copia certificada acompañan, el capital social de la Compañía se aumenta en S/. 120'000.000,00 (ciento veinte millones de sucres) con lo cual queda elevado a la suma de doscientos cuarenta millones de sucres; TRES) que el aumento del capital se encuentra suscrito íntegramente y lo pagan los socios de la siguiente manera: socio Ingeniero Bolívar Prieto Calderón, suscribe noventa mil acciones de un mil sucres cada una, equivalente a noventa millones de sucres de capital, valor que paga en numerario; socio Doctor Oswaldo Tamariz Valdiviezo, suscribe dieciocho mil acciones de un mil sucres cada una, equivalente a dieciocho millones de sucres de capital lo cual paga en numerario; socia Ingeniera Nancy Ugarte Orozco, suscribe doce mil acciones de un mil sucres cada una, equivalente a doce millones de sucres de capital lo cual paga en numerario; CUATRO) el aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad según consta en el Acta de Junta General Universal celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco; CINCO) Que de acuerdo al contenido del Acta de la Junta General Universal de socios en la cual se resolvió el Aumento de Capital, el Artículo Quinto del Estatuto de la Compañía PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST" S.A., en virtud de la presente escritura pública, queda con el tenor siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una"; SEIS) Que



Roberto Muñoz
NOTARIO PÚBLICO
C.R. 12.345.678

en la misma Junta General Universal celebrada el nueve de Enero

de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió por unani-

midad reformar el régimen de la representación legal de la Com-

pañía, por lo que tal enmienda es traducida en los términos si-

guientes: "ARTICULO SEPTIMO.- El máximo organismo de la

Compañía es la Junta General de Accionistas y la Administra-

ción corresponde al Presidente y Gerente General, quienes ejer-

cen la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compa-

ñía en forma conjunta o por separado, indistintamente"; "AR-

TICULO DECIMO SEXTO: La representación legal de la Compañía

estará a cargo del Gerente General y del Presidente en forma

conjunta o por separado, indistintamente"; "ARTICULO DE-

CIMO OCTAVO: Son atribuciones del Gerente General las si-

guientes: a) Actuar como Secretario de la Junta General; b) E-

jercer por separado o conjuntamente con el Presidente, de ma-

nera indistinta, la representación legal, judicial; y extrajudicial

de la Compañía; c) Tendrá las más amplias atribuciones, excep-

to aquellas que le prohíbe o limite los presentes estatutos; d)

Convocar a Junta General de Accionistas en los términos pre-

vistos en el Artículo Décimo de estos Estatutos; e) Cumplir y

hacer cumplir las resoluciones de la Junta General ; f) Cumplir

con todas aquellas obligaciones que por Ley y estos Estatutos

le corresponden, de manera especial aquellas que le fueren en-

comendadas por la Junta General de Accionistas"; "ARTICULO

VIGESIMO: Son atribuciones del Presidente las siguientes: a)

Presidir las reuniones de Junta General y controlar el cumpli-

miento de las resoluciones adoptadas por la misma; b) Convocar

a Junta General de Accionistas en los términos establecidos en

el Artículo décimo de los Estatutos; c) Ejercer la representación

legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por separado o

conjuntamente con el Gerente General, de modo indistinto; d)

Tendrá las atribuciones que le fueren señaladas por la Junta Ge-

neral de Accionistas, los presentes Estatutos y la Ley"; y, SIETE)

Autorizar a los representantes legales de la Compañía para que

en nombre y representación de ella otorguen la correspondiente

escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de

PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST" S.A. y realicen to-

dos los trámites de Ley respectivos. -----

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan y forman

parte de esta escritura pública: UNO) La copia certificada del Acta

de la Sesión de la Junta General Universal de Socios, celebrada

el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco mediante

la cual se resolvió el Aumento del Capital Social y la Reforma Es-

tatutaria; y, DOS) Los nombramientos de Presidente y Gerente Ge-

neral de la Compañía PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST"

S.A. . Agregue usted señor Notario, todo lo que fuere de estilo

para la plena validez y eficacia de este instrumento.- (firmado)

llegible .- (Abogado Gonzalo Xavier Vaca Rodas, con Registro

Profesional número doscientos cincuenta y uno, Colegio de

Abogados de El Oro) .-----

Hasta aquí la Minuta transcrita que, con los documentos habi-

litantes que se agregan, quedan elevados a escritura pública,

con todo el valor legal.-----

Y leída que ha sido íntegramente esta escritura por mi el No-

tario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto

y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy



Ab. Roberto Torres
NOTARIA

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST" S. A.

En la ciudad de Machala, a las diez horas del día nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, en las Oficinas de la Compañía ubicadas en Avenida del Periodista y Babahoyo, se reúnen los socios de la Compañía PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAST S.A., señores: Ing. Bolívar Prieto Calderón propietario de ochenta y cuatro mil acciones (84.000) de un mil sucres cada una; Dr. Oswaldo Tamariz Valdivieso, propietario de dieciocho mil acciones (18.000) de un mil sucres cada una; Ing. Nancy Ugarte Orozco, propietaria de doce mil acciones (12.000) de un mil sucres cada una y Sisi Elizabeth Torres de Prieto, propietaria de seis mil acciones (6.000) de un mil sucres cada una. Por consiguiente, en esta Junta General se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de ciento veinte millones de sucres (S/. 120'000.000,00). Los prenombrados socios acuerdan y aceptan por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal de Socios, en uso de la facultad que les concede el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, acordando con igual unanimidad, que se trate el siguiente orden del día:

1. Aumento, suscripción y pago del capital social de la Compañía;
2. Nuevo Régimen de Representación Legal y Reforma Estatutaria;
3. Autorización a los Representantes Legales de la Compañía para que ejecuten lo resuelto en la presente Junta General.

Preside esta Junta el Ing. Bolívar Prieto Calderón, en su condición de Presidente de la Compañía e interviene en calidad de Secretario el Dr. Oswaldo Tamariz V., Gerente General.

Orden del Día:

1. Aumento, suscripción y pago del capital social de la Compañía.

El señor Presidente solicita que se entre a deliberar sobre el primer punto del orden del día, manifestando el socio Dr. Oswaldo Tamariz V., la necesidad de que se efectúe un nuevo Aumento de Capital, por convenir así a los intereses de la empresa y sugiere que de resolverse dicho aumento, el mismo sea pagado en su totalidad en numerario. La Junta General delibera sobre este punto y resuelve con el voto unánime del capital social, que se proceda a aumentar dicho capital social de la Compañía en ciento veinte millones de sucres (S/.120'000.000,00) para que sumado al capital actual que es de ciento veinte millones de sucres (S/. 120'000.000,00) de un total de doscientos cuarenta millones de sucres (S/. 240'000.000,00). Con igual unanimidad se resuelve que el pago del mencionado aumento se lo efectúe en numerario y de contado. En lo referente a la suscripción del

capital social que se aumenta, la socia señora Sisi Elizabeth Torres de Prieto manifiesta no tener ningún interés en suscribir el aumento de capital social en la proporción que le corresponde, renunciando en forma expresa al derecho de preferencia que la Ley le concede. Con este antecedente y de común acuerdo la Junta General de Socios resuelve, con el voto unánime del cien por ciento del capital social de la Compañía, que la suscripción se la efectúe de la siguiente manera: Socio Ing. Bolívar Prieto Calderón, suscribe noventa mil acciones de un mil sucres cada una, equivalente a noventa millones de sucres, valor que paga en numerario; Socio Dr. Oswaldo Tamariz Valdiviezo, suscribe dieciocho mil acciones de un mil sucres cada una, equivalente a dieciocho millones de sucres de capital lo cual paga en numerario; Socia Ing. Nancy Ugarte Orozco, suscribe doce mil acciones de un mil sucres cada una, equivalente a doce millones de sucres de capital lo cual paga en numerario. Los socios suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.

El Presidente manifiesta a los socios de la Compañía que por el Aumento de Capital resuelto, debe reformarse el Art. 5 de sus estatutos de la manera que se pasa a dar lectura: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". Por lo que, el texto del referido Artículo queda en esos términos, lo cual es aprobado por unanimidad.

2. Nuevo Régimen de Representación Legal y Reforma Estatutaria

De inmediato la Junta pasa a considerar el segundo punto del orden del día, resolviéndose por unanimidad reformar el régimen de la representación legal de la Compañía, a fin de dar mayor agilidad a las decisiones importantes relativas al cumplimiento del objeto social, por lo que tal enmienda es traducida en los términos siguientes: "ARTICULO SEPTIMO: El máximo organismo de la Compañía es la Junta General de Accionistas y la Administración corresponde al Presidente y Gerente General, quienes ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma conjunta o por separado, indistintamente"; "ARTICULO DECIMO SEXTO: La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente en forma conjunta o por separado, indistintamente"; "ARTICULO DECIMO OCTAVO: Son atribuciones del Gerente General las siguientes: a) Actuar como Secretario de la Junta General; b) Ejercer por separado o conjuntamente con el Presidente, de manera indistinta, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c) Tendrá las más amplias atribuciones, excepto aquellas que le prohíbe o limite los presentes estatutos; d) Convocar a

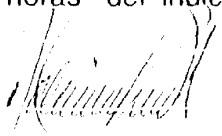
Junta General de Accionistas en los términos previstos en el Art. 10mo. de estos estatutos; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; f) Cumplir con todas aquellas obligaciones que por Ley y estos Estatutos le corresponden, de manera especial aquellas que le fueren encomendadas por la Junta General de Accionistas"; "ARTICULO VIGESIMO: Son atribuciones del Presidente las siguientes: a) Presidir las reuniones de Junta General y controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la misma; b) Convocar a Junta General de Accionistas en los términos establecidos en el Art. 10mo. de los estatutos; c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por separado o conjuntamente con el Gerente General, de modo indistinto; d) Tendrá las atribuciones que le fueren señaladas por la Junta General de Accionistas, los presentes Estatutos y la Ley".

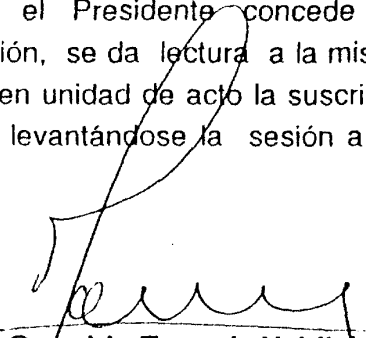
Terminada la lectura de las enmiendas propuestas, la Junta aprueba por unanimidad su texto y resuelve reformar el Estatuto Social en esos términos;

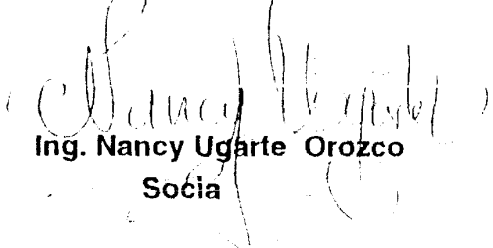
3. Autorización a los Representantes Legales de la Compañía para que ejecuten lo resuelto en la presente Junta General.

A continuación la Junta General resuelve también por unanimidad autorizar al Presidente y al Gerente General, señores Ing. Bolívar Prieto Calderón y Doctor Oswaldo Tamariz Valdiviezo, en su orden, para que en nombre y representación de la Compañía PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST" S.A. otorguen la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía y realicen todos los trámites de Ley que correspondan, formalizando de este modo las resoluciones adoptadas por la presente Junta General Universal de Socios.

No habiendo otro asunto que tratar en esta reunión el Presidente concede un receso para que se redacte el Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma la que es ratificada por todos los presentes, quienes en unidad de acto la suscriben con el Presidente y Gerente General - Secretario, levantándose la sesión a las doce horas del indicado día.


Ing. Bolívar Prieto Calderón
Presidente

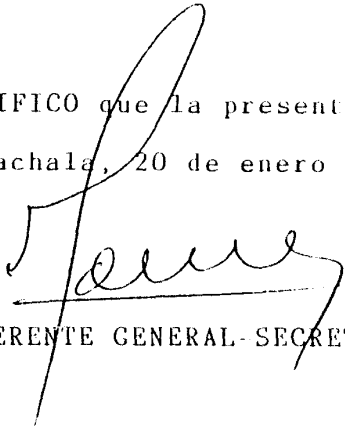

Dr. Oswaldo Tamariz Valdiviezo
Gerente General-Secretario


Ing. Nancy Ugarte Orozco
Socia


Sisi Elizabeth Torres de Prieto
Socia

TIFICO que la presente es fiel copia del original.

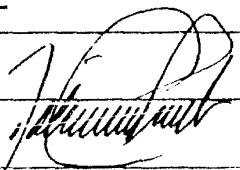
Machala, 20 de enero de 1995



GERENTE GENERAL-SECRETARIO

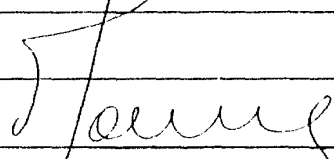
fe .-

001


Ing. Bolívar Prieto Calderón

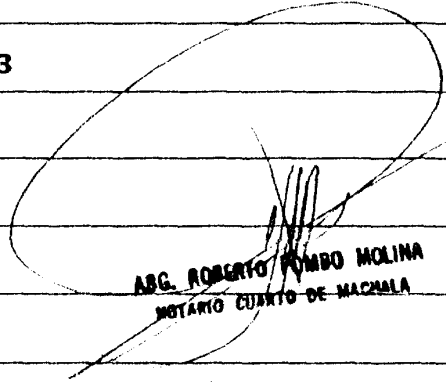
Presidente

C. C. No. 070011525-6

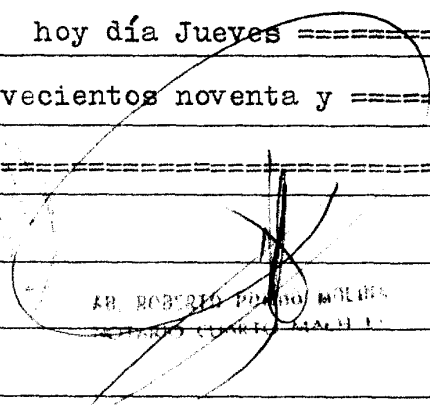

Dr. Oswaldo Tamariz Valdiviezo

Gerente General

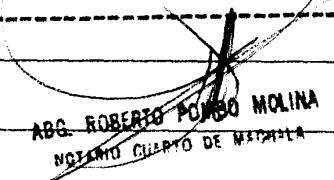
C. C. No. 010099971-3


ABG. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, En fe de ello confiero ESTE TERCER TESTI
MONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, en diez===
fojas útiles, que sello y firmo hoy día Jueves =====
veintiseis de Enero de Mil novecientos noventa y =====
cinco.=====


ABG. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

RAZON: En cumplimiento del Art 2 de la RESOLUCION NRO. 95-6-1-1-0022,
tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública que
se aprueba y de la constitución, del contenido de la misma.
Machala, Febrero 10. de 1995.-----


ABG. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-6-1-1-0022, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 10. de Febrero de 1.995; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 71 y anotada en el Repertorio bajo el No. 117.- Machala, a dos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-x-

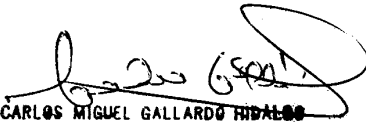

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a dos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses, que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAST S.A.- Machala, a dos de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST" C. LTDA., a foja No. 650 del Registro Mercantil Rubro Libro de Industriales del año 1.984; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 103 del Registro Mercantil del año 1.986; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida Compañía, a foja No. 1.519 del Registro Mercantil del año 1.987; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 2.523 del Registro Mercantil del año 1.988; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la susodicha Compañía, a foja No. 922 del Registro Mercantil del año 1.991; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital,

Transformación, Reforma Integral y Codificación de
Estatutos de la Compañía en mención, a foja No.
3.222 del Registro Mercantil del año 1.991.- Machala,
a dos de Febrero de mil novecientos noventa y
cinco.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA